de tener a su mag.d y el dicho s.or licen.do armendariz pueda y pudiera proceder
contra esta villa con mandamiento ni enbiar alguaciles [illegible]
[illegible] que despues [illegible] lugares [illegible] comi-
[illegible] desta villa [illegible] y suplicaran a su mag.d [illegible]
dicho governador no mande cumplir los mandamientos [illegible] que
[illegible] en caso que la comision fuera [illegible] y pudiera [illegible]
[illegible] por ser cosa nueba y contra esta villa
conbiene [illegible] que [illegible] en caso que la [illegible] real com.on
[illegible] de ninguna manera [illegible] por [illegible]
suplicar a su mag.d de la [illegible] real [illegible] y [illegible] que
su real consejo [illegible] mande [illegible]
[illegible] testimonio y
[illegible] de luego sea [illegible]
para [illegible] y para que tribunal que
apelar [illegible] y lo que dicieran dichos —
[illegible] las [illegible] reales provisiones
El s.r [illegible] dijo que lo oye y que [illegible]
hara lo que fuere justicia —

Acordose que [illegible] fuente [illegible] que [illegible]
[illegible] lo que [illegible] agua
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] salarios —

Alde Muñoz [illegible] — Alonso Muñoz — Gonçalo Muñoz — Ante mi Pedro de Portillo

Ayuntam.to

En la sala del ayuntamiento de la villa de [illegible] a diez y siete dias del mes de [illegible] de [illegible] años [illegible] regimiento [illegible] de la villa [illegible] juntaron como lo tienen de costumbre para proveer [illegible] las cosas que tocan al servicio de dios y de su mag.d y [illegible] publica [illegible] a saver